

**INFORMACIÓN DE INTERÉS RELATIVA A LA REALIZACIÓN Y
EVALUACIÓN DE LOS TFM Y DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS ANTE
LA SITUACIÓN DE SUSPENSIÓN DE LA ACTIVIDAD PRESENCIAL CON
MOTIVO DEL COVI-19**

Máster Universitario en Consultoría y Auditoría Laboral

Curso académico
2019-2020



INFORMACIÓN DE INTERÉS RELATIVA A LA REALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS TFM Y DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS ANTE LA SITUACIÓN DE SUSPENSIÓN DE LA ACTIVIDAD PRESENCIAL CON MOTIVO DEL COVI-19, (A PARTIR DE LA INSTRUCCIÓN DEL VICERRECTORADO DE POSTGRADO Y FORMACIÓN PERMANENTE, DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2020, PARA GARANTIZAR LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS ACADÉMICOS, ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS Y EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES POR MEDIOS NO PRESENCIALES EN LOS TÍTULOS DE POSTGRADO DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE).

1. PLAZOS

Los plazos establecidos en los calendarios académicos de Máster Universitario para el curso 2019-20 ([ver calendario máster](#)) se mantienen inalterados.

Las Comisiones Académicas deberán ajustar todos sus plazos internos para cumplir con las fechas de evaluación docente y defensa de Trabajos Fin de Máster establecidas en los mismos, salvo por los casos exceptuados de manera explícita en esta instrucción para la primera convocatoria de evaluación, los cuales deberán ser aprobados por la Comisión de Postgrado. Las fechas fijadas para la segunda convocatoria no podrán ser objeto de modificación (art. 1)

2. TRABAJOS FIN DE MÁSTER

Tutorización: La tutorización de estos trabajos deberá llevarse a cabo por medios telemáticos haciendo uso de las herramientas disponibles y procurando maximizar el trabajo autónomo de las y los estudiantes.

Programación: Para la evaluación del TFM queda temporalmente sin efecto durante la vigencia de la presente instrucción, el punto 4 del artículo 7 de la instrucción de 20 de junio de 2018, del Vicerrectorado de Postgrado y Formación Permanente de la UPO ([ver](#)) quedando habilitadas las comisiones académicas para programar y desarrollar los actos de defensa de TFM por los medios telemáticos disponibles. El resto de puntos establecidos en la referida instrucción de 2018 mantienen su vigencia.

Defensa: Las defensas de los TFM se llevarán a cabo a través de la plataforma virtual habilitada por la UPO, a la que las y los estudiantes deben acceder con su usuario y contraseña, y que dispone de la herramienta *blackboard collaborate* que permite la celebración de la sesión de defensa en sala virtual.

Cuando la defensa no se pueda realizar, debido a impedimentos técnicos, a través de la plataforma virtual mencionada, el Presidente del Tribunal podrá recurrir a otras herramientas para la celebración de la videoconferencia, siempre que se garantice la identificación del o la estudiante y la presencia de los miembros del tribunal requeridos.

En los casos que así se solicite en la adenda referida en el artículo 9 de esta instrucción, se podrá permitir que el o la estudiante pueda presentar el TFM aun sin tener superadas las prácticas curriculares, autorizando con esta instrucción la excepción transitoria requerida en la normativa académica correspondiente. La calificación se incorporará al expediente una vez superadas las prácticas.

3. PRÁCTICAS EXTERNAS

Con carácter general, se procurará facilitar su desarrollo por medios electrónicos, siempre que sea técnicamente posible (con acuerdo de la institución receptora) y académicamente factible. Cuando ello no sea posible, se reprogramarán las actividades presenciales pendientes, en cuanto lo permitan las autoridades.

Criterios según la situación:

a. **Estudiantes con más del 50% de la práctica realizada en forma presencial y no sea posible su consecución por medios telemáticos:** se podrá dar por finalizada la práctica, siempre que el/la tutor/a académica y la Comisión Académica responsable entiendan que se han alcanzado las competencias mínimas exigibles en su desarrollo contempladas en el Plan de Estudios. En todo caso, las y los responsables académicas/os, podrán requerir actividades complementarias.

Tras confirmar en el destino de prácticas dicha imposibilidad, los y las estudiantes que estén en esta situación deberán remitir a la coordinadora de prácticas una memoria parcial hasta la fecha, siguiendo el

guión establecido en la guía de prácticas. Tras su análisis, se determinará si se han alcanzado o no las competencias referidas. En caso positivo se le requerirá el resto de la documentación exigida para la evaluación conforme a las indicaciones de la guía, referidas al período de prácticas realizado. En caso negativo, se podrá requerir actividades complementarias.

b. Estudiantes con entre un 30% y un 50% de la práctica realizada en forma presencial y no sea posible su consecución por medios telemáticos: se podrá evaluar la práctica, siempre que el/la tutor/a académica y la Comisión Académica responsable propongan y entiendan que es factible realizar una actividad complementaria que garantice que se han alcanzado las competencias mínimas exigibles contempladas en el Plan de Estudios.

A estos efectos, el Área de Empleabilidad y Emprendimiento de FUPO está trabajando en un curso online sobre competencias profesionales para el empleo, que podría ser ofertado para este fin complementario, que nos informan debe estar disponibles a principios de mayo.

c. Estudiantes con menos de un 30% de la práctica realizada en forma presencial y no sea posible su consecución por medios telemáticos: se procurará la reactivación de la práctica por medio del teletrabajo en la misma u otra institución o empresa con la que se mantenga Convenio, siempre que exista disponibilidad de plazas, y por acuerdo de los/las tutores/as y la Comisión Académica responsable. Una vez superado el 50% del tiempo de práctica realizada, aunque sea en la modalidad *online*, podrá acogerse a las opciones anteriores, siempre que el/la tutor/a y la Comisión Académica responsable entiendan que se han alcanzado las competencias mínimas exigibles en su desarrollo contempladas en el Plan de Estudios.

d. Estudiantes sin práctica asignada o con la práctica asignada pero no iniciada: En los casos que sea posible, se podrá proponer la activación de la práctica por medio del teletrabajo en una institución o empresa que lo permita, tenga disponibilidad de plazas, y con la que la Universidad mantenga el requerido Convenio, y siempre con el acuerdo de los/las tutores/as asignados y el orden establecido por la Comisión Académica responsable.

En todos los casos (a, b, c y d) la Comisión Académica, **a solicitud del interesado/a**, podrá valorar las actividades por desempeños profesionales excepcionales y de actividades de voluntariado que estén relacionadas con las competencias y resultados de aprendizaje de la asignatura, de cara validar a la superación de los mismos.

Reprogramación de las prácticas

Cuando no sea posible la realización de las prácticas conforme a los casos descritos anteriormente, se deberá retrasar la programación de inicio de la actividad al momento en el que se puedan autorizar las actividades presenciales.

Si ello es posible, se desarrollarán de manera intensiva en los **meses de julio, agosto o septiembre**, mediante acuerdo con la empresa/institución, salvo que el/la estudiante no pueda realizar las prácticas en dichas fechas por motivos debidamente justificados.

En casos muy excepcionales, se podrá solicitar por la Comisión, la prórroga o realización de las prácticas hasta el 30 de octubre de 2020, siempre que lo permita la coordinación y la entidad receptora. En este último caso, no será necesaria una nueva matriculación del estudiante.

En este caso, se dará **la posibilidad al/a la estudiante de solicitar una modificación de matrícula** por otra asignatura optativa del Máster. A estos efectos, si el/la estudiante no tiene práctica asignada o no la ha iniciado, se dará la posibilidad al/a la estudiante de solicitar una modificación de matrícula por la asignatura **“Complemento de Investigación”**.

La Comisión Académica deberá comunicar al Área de Postgrado y Doctorado esta decisión y la asignatura optativa por la cual se posibilita el cambio. Para ello el/la estudiante previamente lo comunicará a la coordinadora de prácticas, así como deberá remitir la solicitud de modificación de matrícula, a través de la herramienta TIKa, cola de matrícula, al Área de Postgrado y Doctorado, antes del **1 de mayo de 2020** y deberá estar avalada con la firma de la coordinación del Máster.

Sevilla, 14 de abril de 2020.